

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 2/2025 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de veinte y siete mil euros (27.000,00 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Economía y Hacienda
Sección de Presupuesto y Coordinación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000
Fax 953 248137
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XtiwtsnnaPVNZZVYHSALyA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P. D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 11:08:47
FIRMADO POR	CELIA ESTEBAN VACAS - VºBº LA JEFA DE SECCIÓN ADJUNTA	FECHA Y HORA	31/03/2025 07:55:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XtiwtsnnaPVNZZVYHSALyA==	EV00WNQ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

